



INVITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I.P. N° 005 DE 2022

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA TIENE EL OBJETO CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA– SANTANDER, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LAS FOTOCOPIADORAS ASIGNADAS A ALGUNOS DESPACHOS JUDICIALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADOS EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y SAN GIL, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se realiza de conformidad con lo estipulado por el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II.

2. OBJETO

Contratar a nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA– SANTANDER, el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos, de las fotocopadoras asignadas a algunos despachos judiciales y oficinas administrativas ubicados en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
44	10	31	07	Suministros de limpieza de impresoras o faxes o fotocopadoras
72	15	40	66	Mantenimiento general de equipos de oficina
44	10	17	00	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Serán objeto de mantenimiento las siguientes fotocopadoras:

MARCA	UBICACIÓN	CANTIDAD FOTOCOPIADORAS
KONICA MINOLTA	BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA	7
	SAN GIL	3
	BARRANCABERMEJA	1
	PUENTE NACIONAL	1
	SOCORRO	1
	SAN VICENTE	1
	BARBOSA	1
	MÁLAGA	1
TOSHIBA ESTUDIO 307	BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA	6
	VÉLEZ	1
	SAN GIL	1
	BARRANCABERMEJA	1

La descripción de los trabajos a realizar se relaciona a continuación:



- El Contratista deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo suministro de repuestos originales y mano de obra especializada.
- El mantenimiento preventivo debe efectuarse conforme al requerimiento del supervisor y está dirigido a la conservación óptima de los equipos, buscando generar seguridad a los usuarios de los mismos, reducción de los costos en reparaciones y conservaciones de los bienes en condiciones favorables.
- El mantenimiento correctivo está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, orientando esta reparación a conservar los equipos en óptimas condiciones, garantizando el funcionamiento normal de los mismos y cumpliendo con los requisitos básicos de la conservación y uso.
- El proponente debe ofertar el servicio en la totalidad de las localidades relacionadas anteriormente.

EI MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Comprende las siguientes actividades:

- Realizar visita periódica de mantenimiento preventivo para limpieza, lubricación y ajustes que requieran los equipos de conformidad con la programación efectuada por el supervisor.
- Ajustes eléctricos, electrónicos y mecánicos de cada uno de los equipos.
- Inspección general de funcionamiento y calidad en la reproducción de copias.
- Examinar, ajustar y lubricar los equipos, debiendo reparar o reemplazar las piezas que se requieran por causas del desgaste producido por el normal funcionamiento de los equipos.
- Examinar todas las piezas y componentes de cada máquina para determinar necesidad en el cambio de repuestos.
- Mantener los equipos en correcto funcionamiento.
- Prestar el servicio de mantenimiento mediante rutina preestablecida en días y horas hábiles previamente programadas con el supervisor del contrato.

EI MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Comprende las siguientes actividades:

- Realizar las visitas de orden correctivo y/o ejecutar las reparaciones que requiera la Entidad, previa solicitud del supervisor del contrato.
- Suministro y cambio de los repuestos incluidos en la oferta económica.
- Suministro y cambio de componentes y repuestos en general.
- Suministro de otros repuestos originales, nuevos y que correspondan a las referencias requeridas por los equipos.
- El contratista deberá suministrar además de los anteriores repuestos, todos aquellos que requieran los equipos para su óptimo funcionamiento, y que no han sido indicados en los presentes términos, debiendo presentar la cotización previa a la reparación para autorización del supervisor, y posterior suscripción de modificatorio del contrato.
- El contratista presentará los informes y reportes técnicos al supervisor sobre el funcionamiento técnico de los equipos.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se derive del presente proceso de selección será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3. CONDICIONES DE LA OFERTA.

El proponente debe ofertar lo solicitado, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos y que el proponente reúna los requisitos habilitantes.

La oferta seleccionada será la que registre MENOR VALOR en la suma de los SUBTOTALES correspondiente a la hoja 1 (Mantenimientos) y hoja 2 (Repuestos) del formato “OFERTA ECONÓMICA” antes de IVA.

El oferente deberá tener en cuenta que el valor para cada uno de los ítems que comprenden la OFERTA ECONÓMICA, no podrá exceder el valor de la media aritmética para mantenimientos (Numeral 4.2 del presente documento) y el valor de referencia de



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Repuestos (Numeral 4.2 del presente documento) antes de IVA, so pena de ser rechazada la oferta.

4. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.
4.1 VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.102.500,00) incluye todas las erogaciones de ley, distribuidos así:

- Unidad Ejecutora 02 la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$5.272.000), IVA INCLUIDO y demás erogaciones de ley.
- Unidad Ejecutora 08 la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$26.830.500,00), IVA INCLUIDO y demás erogaciones de ley.

4.2 JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Para determinar el valor estimado de los ítems requeridos por la Entidad, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander, a través del Área Administrativa, procedió en el mes de enero de 2022 a solicitar cotización a TYG MINOLTA LTDA Y SERTCO S&S LTDA.

La comparación de las cotizaciones allegadas a la entidad, permite cuantificar y promediar el presupuesto estimado para cada uno de los ítems, así:

MARCA	UBICACIÓN	CANTIDAD EQUIPOS	Valor Promedio	Cotización 01	Cotización 02
KONICA MINOLTA	BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA	7	\$178.500	\$195.000	\$162.000
	SAN GIL	3	\$331.500	\$348.000	\$315.000
	BARRANCABERMEJA	1	\$336.000	\$352.000	\$320.000
	PUENTE NACIONAL	1	\$336.000	\$352.000	\$320.000
	SOCORRO	1	\$331.500	\$348.000	\$315.000
	SAN VICENTE	1	\$331.500	\$348.000	\$315.000
	BARBOSA	1	\$340.000	\$352.000	\$328.000
	MÁLAGA	1	\$372.500	\$380.000	\$365.000
TOSHIBA ESTUDIO 307	BUCARAMANGA Y SU ÁREA METROPOLITANA	6	\$178.500	\$195.000	\$162.000
	VÉLEZ	1	\$340.000	\$352.000	\$328.000
	SAN GIL	1	\$331.500	\$348.000	\$315.000
	BARRANCABERMEJA	1	\$336.000	\$352.000	\$320.000

VALOR DE REPUESTOS REF KONICA MINOLTA
BIZHUB-423 (PRECIO REFERENCIA SIN IVA)

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO KONICA MINOLTA BIZHUB-423	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cobre original	1	\$ 192.000,00	\$ 196.000,00	\$ 188.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 51.500,00	\$ 55.000,00	\$ 48.000,00
3	Bujes de transferencia	1	\$ 78.500,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

4	Bujes de transporte	1	\$ 77.500,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 66.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 157.500,00	\$ 162.000,00	\$ 153.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 160.000,00	\$ 215.000,00	\$ 105.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 207.500,00	\$ 215.000,00	\$ 200.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 76.500,00	\$ 83.000,00	\$ 70.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 89.000,00	\$ 95.000,00	\$ 83.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00
12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Cornoa de Carga	1	\$ 96.500,00	\$ 103.000,00	\$ 90.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 141.000,00	\$ 152.000,00	\$ 130.000,00
18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 143.500,00	\$ 152.000,00	\$ 135.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 142.500,00	\$ 155.000,00	\$ 130.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 165.500,00	\$ 175.000,00	\$ 156.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonearía engranaje principal	1	\$ 41.500,00	\$ 48.000,00	\$ 35.000,00
23	Revelador	1	\$ 168.500,00	\$ 172.000,00	\$ 165.000,00
24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 94.000,00	\$ 98.000,00	\$ 90.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 128.000,00	\$ 138.000,00	\$ 118.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 189.000,00	\$ 198.000,00	\$ 180.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 90.500,00	\$ 95.000,00	\$ 86.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 169.000,00	\$ 178.000,00	\$ 160.000,00
29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 60.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 91.000,00	\$ 95.000,00	\$ 87.000,00
32	Subhopper	1	\$ 159.000,00	\$ 158.000,00	\$ 160.000,00
33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 148.500,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 132.500,00	\$ 100.000,00	\$ 165.000,00
35	Termistor	1	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00	\$ 135.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00
38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00

VALOR DE REPUESTOS KONICA MINOLTA
BIZHUB-363 PRECIO REFERENCIA SIN IVA)





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	KONICA MINOLTA BIZHUB-363	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cubre original	1	\$ 192.000,00	\$ 196.000,00	\$ 188.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 51.500,00	\$ 55.000,00	\$ 48.000,00
3	Bujes de transferencia	1	\$ 78.500,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00
4	Bujes de transporte	1	\$ 77.500,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 66.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 157.500,00	\$ 162.000,00	\$ 153.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 160.000,00	\$ 215.000,00	\$ 105.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 207.500,00	\$ 215.000,00	\$ 200.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 76.500,00	\$ 83.000,00	\$ 70.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 89.000,00	\$ 95.000,00	\$ 83.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00
12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Cornoa de Carga	1	\$ 96.500,00	\$ 103.000,00	\$ 90.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 141.000,00	\$ 152.000,00	\$ 130.000,00
18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 143.500,00	\$ 152.000,00	\$ 135.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 142.500,00	\$ 155.000,00	\$ 130.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 165.500,00	\$ 175.000,00	\$ 156.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonería engranaje principal	1	\$ 41.500,00	\$ 48.000,00	\$ 35.000,00
23	Revelador	1	\$ 168.500,00	\$ 172.000,00	\$ 165.000,00
24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 94.000,00	\$ 98.000,00	\$ 90.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 128.000,00	\$ 138.000,00	\$ 118.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 189.000,00	\$ 198.000,00	\$ 180.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 90.500,00	\$ 95.000,00	\$ 86.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 169.000,00	\$ 178.000,00	\$ 160.000,00
29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 60.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 91.000,00	\$ 95.000,00	\$ 87.000,00
32	Subhopper	1	\$ 159.000,00	\$ 158.000,00	\$ 160.000,00
33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 148.500,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 132.500,00	\$ 100.000,00	\$ 165.000,00
35	Thermistor	1	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00	\$ 135.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00

VALOR DE REPUESTOS KONICA MINOLTA NEC
DI-3510 (PRECIO REFERENCIA SIN IVA)

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	KONICA MINOLTA NEC DI-3510	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cobre original	1	\$ 192.000,00	\$ 196.000,00	\$ 188.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 51.500,00	\$ 55.000,00	\$ 48.000,00
3	Bujes de transferencia	1	\$ 78.500,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00
4	Bujes de transporte	1	\$ 77.500,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 66.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 157.500,00	\$ 162.000,00	\$ 153.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 160.000,00	\$ 215.000,00	\$ 105.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 207.500,00	\$ 215.000,00	\$ 200.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 76.500,00	\$ 83.000,00	\$ 70.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 89.000,00	\$ 95.000,00	\$ 83.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00
12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Cornoa de Carga	1	\$ 96.500,00	\$ 103.000,00	\$ 90.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 141.000,00	\$ 152.000,00	\$ 130.000,00
18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 143.500,00	\$ 152.000,00	\$ 135.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 142.500,00	\$ 155.000,00	\$ 130.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 165.500,00	\$ 175.000,00	\$ 156.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonería engranaje principal	1	\$ 41.500,00	\$ 48.000,00	\$ 35.000,00
23	Revelador	1	\$ 168.500,00	\$ 172.000,00	\$ 165.000,00
24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 94.000,00	\$ 98.000,00	\$ 90.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 128.000,00	\$ 138.000,00	\$ 118.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 189.000,00	\$ 198.000,00	\$ 180.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 90.500,00	\$ 95.000,00	\$ 86.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 169.000,00	\$ 178.000,00	\$ 160.000,00
29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 60.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 91.000,00	\$ 95.000,00	\$ 87.000,00
32	Subhopper	1	\$ 159.000,00	\$ 158.000,00	\$ 160.000,00





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 148.500,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 132.500,00	\$ 100.000,00	\$ 165.000,00
35	Thermistor	1	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00	\$ 135.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00
38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00

VALOR DE REPUESTOS KONICA MINOLTA
DI-250 (PRECIO REFERENCIA SIN IVA)

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	KONICA MINOLTA DI-250	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cubre original	1	\$ 192.000,00	\$ 196.000,00	\$ 188.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 51.500,00	\$ 55.000,00	\$ 48.000,00
3	Bujes de transferencia	1	\$ 78.500,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00
4	Bujes de transporte	1	\$ 77.500,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 66.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 157.500,00	\$ 162.000,00	\$ 153.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 160.000,00	\$ 215.000,00	\$ 105.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 207.500,00	\$ 215.000,00	\$ 200.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 76.500,00	\$ 83.000,00	\$ 70.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 89.000,00	\$ 95.000,00	\$ 83.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00
12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Cornoa de Carga	1	\$ 96.500,00	\$ 103.000,00	\$ 90.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 141.000,00	\$ 152.000,00	\$ 130.000,00
18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 143.500,00	\$ 152.000,00	\$ 135.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 142.500,00	\$ 155.000,00	\$ 130.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 165.500,00	\$ 175.000,00	\$ 156.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonería engranaje principal	1	\$ 41.500,00	\$ 48.000,00	\$ 35.000,00
23	Revelador	1	\$ 168.500,00	\$ 172.000,00	\$ 165.000,00
24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 94.000,00	\$ 98.000,00	\$ 90.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 128.000,00	\$ 138.000,00	\$ 118.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 189.000,00	\$ 198.000,00	\$ 180.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 90.500,00	\$ 95.000,00	\$ 86.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 169.000,00	\$ 178.000,00	\$ 160.000,00





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 60.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 91.000,00	\$ 95.000,00	\$ 87.000,00
32	Subhopper	1	\$ 159.000,00	\$ 158.000,00	\$ 160.000,00
33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 148.500,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 132.500,00	\$ 100.000,00	\$ 165.000,00
35	Thermistor	1	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00	\$ 135.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00
38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00

VALOR DE REPUESTOS KONICA MINOLTA
DI-3510 (PRECIO REFERENCIA SIN IVA)

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	KONICA MINOLTA DI-3510	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cubre original	1	\$ 192.000,00	\$ 196.000,00	\$ 188.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 51.500,00	\$ 55.000,00	\$ 48.000,00
3	Bujes de transferencia	1	\$ 78.500,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00
4	Bujes de transporte	1	\$ 77.500,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 66.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 157.500,00	\$ 162.000,00	\$ 153.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 160.000,00	\$ 215.000,00	\$ 105.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 207.500,00	\$ 215.000,00	\$ 200.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 76.500,00	\$ 83.000,00	\$ 70.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 89.000,00	\$ 95.000,00	\$ 83.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00
12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Cornoa de Carga	1	\$ 96.500,00	\$ 103.000,00	\$ 90.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 141.000,00	\$ 152.000,00	\$ 130.000,00
18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 143.500,00	\$ 152.000,00	\$ 135.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 142.500,00	\$ 155.000,00	\$ 130.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 165.500,00	\$ 175.000,00	\$ 156.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonería engranaje principal	1	\$ 41.500,00	\$ 48.000,00	\$ 35.000,00
23	Revelador	1	\$ 168.500,00	\$ 172.000,00	\$ 165.000,00





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 94.000,00	\$ 98.000,00	\$ 90.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 128.000,00	\$ 138.000,00	\$ 118.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 189.000,00	\$ 198.000,00	\$ 180.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 90.500,00	\$ 95.000,00	\$ 86.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 169.000,00	\$ 178.000,00	\$ 160.000,00
29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 60.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 91.000,00	\$ 95.000,00	\$ 87.000,00
32	Subhopper	1	\$ 159.000,00	\$ 158.000,00	\$ 160.000,00
33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 148.500,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 132.500,00	\$ 100.000,00	\$ 165.000,00
35	Thermistor	1	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00	\$ 135.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00
38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00

VALOR DE REPUESTOS MINOLTA
IT-2510 (PRECIO REFERENCIA SIN IVA)

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	MINOLTA IT-2510	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cubre original	1	\$ 192.000,00	\$ 196.000,00	\$ 188.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 51.500,00	\$ 55.000,00	\$ 48.000,00
3	Bujes de transferencia	1	\$ 78.500,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00
4	Bujes de transporte	1	\$ 77.500,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 66.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 157.500,00	\$ 162.000,00	\$ 153.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 160.000,00	\$ 215.000,00	\$ 105.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 207.500,00	\$ 215.000,00	\$ 200.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 76.500,00	\$ 83.000,00	\$ 70.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 89.000,00	\$ 95.000,00	\$ 83.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00
12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Cornoa de Carga	1	\$ 96.500,00	\$ 103.000,00	\$ 90.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 141.000,00	\$ 152.000,00	\$ 130.000,00





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 143.500,00	\$ 152.000,00	\$ 135.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 142.500,00	\$ 155.000,00	\$ 130.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 165.500,00	\$ 175.000,00	\$ 156.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonería engranaje principal	1	\$ 41.500,00	\$ 48.000,00	\$ 35.000,00
23	Revelador	1	\$ 168.500,00	\$ 172.000,00	\$ 165.000,00
24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 94.000,00	\$ 98.000,00	\$ 90.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 128.000,00	\$ 138.000,00	\$ 118.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 189.000,00	\$ 198.000,00	\$ 180.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 90.500,00	\$ 95.000,00	\$ 86.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 169.000,00	\$ 178.000,00	\$ 160.000,00
29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 60.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 91.000,00	\$ 95.000,00	\$ 87.000,00
32	Subhopper	1	\$ 159.000,00	\$ 158.000,00	\$ 160.000,00
33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 148.500,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 132.500,00	\$ 100.000,00	\$ 165.000,00
35	Thermistor	1	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00	\$ 135.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00
38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00

VALOR DE REPUESTOS KONICA MINOLTA NEC
DI-3010 (PRECIO REFERENCIA SIN IVA)

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	KONICA MINOLTA NEC DI-3010	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cubre original	1	\$ 192.000,00	\$ 196.000,00	\$ 188.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 51.500,00	\$ 55.000,00	\$ 48.000,00
3	Bujes de transferencia	1	\$ 78.500,00	\$ 80.000,00	\$ 77.000,00
4	Bujes de transporte	1	\$ 77.500,00	\$ 80.000,00	\$ 75.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 72.000,00	\$ 78.000,00	\$ 66.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 157.500,00	\$ 162.000,00	\$ 153.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 160.000,00	\$ 215.000,00	\$ 105.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 207.500,00	\$ 215.000,00	\$ 200.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 76.500,00	\$ 83.000,00	\$ 70.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 89.000,00	\$ 95.000,00	\$ 83.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00

Carrera11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Corno de Carga	1	\$ 96.500,00	\$ 103.000,00	\$ 90.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 141.000,00	\$ 152.000,00	\$ 130.000,00
18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 143.500,00	\$ 152.000,00	\$ 135.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 142.500,00	\$ 155.000,00	\$ 130.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 165.500,00	\$ 175.000,00	\$ 156.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonería engranaje principal	1	\$ 41.500,00	\$ 48.000,00	\$ 35.000,00
23	Revelador	1	\$ 168.500,00	\$ 172.000,00	\$ 165.000,00
24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 94.000,00	\$ 98.000,00	\$ 90.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 128.000,00	\$ 138.000,00	\$ 118.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 189.000,00	\$ 198.000,00	\$ 180.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 90.500,00	\$ 95.000,00	\$ 86.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 169.000,00	\$ 178.000,00	\$ 160.000,00
29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 64.000,00	\$ 68.000,00	\$ 60.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 91.000,00	\$ 95.000,00	\$ 87.000,00
32	Subhopper	1	\$ 159.000,00	\$ 158.000,00	\$ 160.000,00
33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 148.500,00	\$ 152.000,00	\$ 145.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 132.500,00	\$ 100.000,00	\$ 165.000,00
35	Thermistor	1	\$ 136.000,00	\$ 137.000,00	\$ 135.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00
38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 50.000,00	\$ 52.000,00	\$ 48.000,00

VALOR DE REPUESTOS TOSHIBA ESTUDIO 307
(PRECIO REFERENCIA SIN IVA)

ITEM	REPUESTOS	CANTIDAD	TOSHIBA ESTUDIO 307	COTIZACION 01	COTIZACION 02
1	Banda del cubre original	1	\$ 180.500,00	\$ 186.000,00	\$ 175.000,00
2	Buje posterior del cilindro	1	\$ 67.000,00	\$ 70.000,00	\$ 64.000,00





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

3	Bujes de transferencia	1	\$ 89.500,00	\$ 92.000,00	\$ 87.000,00
4	Bujes de transporte	1	\$ 72.000,00	\$ 75.000,00	\$ 69.000,00
5	Bujes rodillo fusor superior	1	\$ 53.500,00	\$ 55.000,00	\$ 52.000,00
6	Cilindro Fotoconductor	1	\$ 177.000,00	\$ 186.000,00	\$ 168.000,00
7	Clutch de alimentación del papel	1	\$ 234.000,00	\$ 246.000,00	\$ 222.000,00
8	Clutch sincronismo	1	\$ 235.500,00	\$ 246.000,00	\$ 225.000,00
9	Collares de separación	1	\$ 62.000,00	\$ 72.000,00	\$ 52.000,00
10	Cuchilla de limpieza	1	\$ 87.500,00	\$ 95.000,00	\$ 80.000,00
11	Grilla corona de Carga	1	\$ 112.500,00	\$ 120.000,00	\$ 105.000,00
12	Guía lateral de documentos ADF	1	\$ 92.500,00	\$ 98.000,00	\$ 87.000,00
13	Holder Frontal Cornoa de Carga	1	\$ 97.500,00	\$ 103.000,00	\$ 92.000,00
14	Holder Frontal de Transferencia	1	\$ 107.500,00	\$ 115.000,00	\$ 100.000,00
15	Holder Tracero Corona de Carga	1	\$ 102.500,00	\$ 110.000,00	\$ 95.000,00
16	Holder Tracero Corona de Transferencia	1	\$ 102.500,00	\$ 105.000,00	\$ 100.000,00
17	Juego de piñones unidad de revelado	1	\$ 133.000,00	\$ 138.000,00	\$ 128.000,00
18	Juego de piñones unidad fusora	1	\$ 140.000,00	\$ 138.000,00	\$ 142.000,00
19	Lampara de fusión	1	\$ 181.000,00	\$ 180.000,00	\$ 182.000,00
20	Motor alimentación de toner	1	\$ 180.000,00	\$ 190.000,00	\$ 170.000,00
21	Pad Separador ADF	1	\$ 97.000,00	\$ 102.000,00	\$ 92.000,00
22	Piñonería engranaje principal	1	\$ 46.500,00	\$ 52.000,00	\$ 41.000,00
23	Revelador	1	\$ 322.500,00	\$ 335.000,00	\$ 310.000,00
24	Rodamiento de fusor inferior	1	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$ 85.000,00
25	Rodamiento de fusor superior	1	\$ 133.500,00	\$ 142.000,00	\$ 125.000,00
26	Rodillo de presión	1	\$ 237.500,00	\$ 245.000,00	\$ 230.000,00
27	Rodillo de salida unidad fusora	1	\$ 70.000,00	\$ 72.000,00	\$ 68.000,00
28	Rodillo fusor superior	1	\$ 181.500,00	\$ 185.000,00	\$ 178.000,00
29	Rodillos de espuma expulsión papel unidad fusora	1	\$ 71.500,00	\$ 75.000,00	\$ 68.000,00
30	Rueda de toma de papel ADF	1	\$ 93.000,00	\$ 98.000,00	\$ 88.000,00
31	Ruedas de toma de papel	1	\$ 98.500,00	\$ 105.000,00	\$ 92.000,00
32	Subhopper	1	\$ 248.500,00	\$ 252.000,00	\$ 245.000,00
33	Tapa guía alimentador originales	1	\$ 177.500,00	\$ 185.000,00	\$ 170.000,00
34	Tarjeta fuente	1	\$ 162.500,00	\$ 100.000,00	\$ 225.000,00
35	Thermistor	1	\$ 172.500,00	\$ 175.000,00	\$ 170.000,00
36	Unidad mezcladora de Toner y Reciclaje	1	\$ 172.500,00	\$ 180.000,00	\$ 165.000,00
37	Unidad PWB-C	1	\$ 408.500,00	\$ 415.000,00	\$ 402.000,00
38	Uñas del rodillo fusor inferior	1	\$ 53.000,00	\$ 56.000,00	\$ 50.000,00
39	Uñas del rodillo fusor superior	1	\$ 53.000,00	\$ 56.000,00	\$ 50.000,00



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

No se puede establecer una media aritmética global debido a que no es posible cuantificar los ítems que se afectarían en cada uno de los mantenimientos; no obstante, se establecerá media aritmética por ítems siendo esta la línea a seguir, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por mantenimiento de cada Fotocopiadora.

Al presentar la propuesta el oferente deberá tener en cuenta que el valor presentado para cada uno de los ítems no podrá exceder el valor de la media aritmética que se relacionó en el anexo “MEDIA ARITMÉTICA” para cada uno de los ítems los cuales se consideraron antes de IVA.

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se plantea la necesidad durante la presente vigencia, de efectuar cuatro (4) mantenimientos a los equipos instalados en los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de Bucaramanga, su Área Metropolitana y Barrancabermeja y tres (3) mantenimientos a los equipos instalados en los Despachos Judiciales de las demás localidades. La cantidad de mantenimientos se realizarán de acuerdo con la necesidad para cada equipo, así como también de acuerdo con el criterio de la entidad, a través del supervisor, y en este sentido, la cantidad de mantenimientos dentro de la ejecución del contrato que se suscriba, podría ser susceptible de modificarse, para lo cual el proponente aceptará estas condiciones de la entidad sin objeción.

Por lo anterior, una vez realizados los cálculos, se establece que el valor estimado total asciende a la suma **VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$22.102.500)** por este concepto y se detalla así:

MARCA	UBICACIÓN	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR MANTENIMIENTO SIN IVA	UNIDAD 2	UNIDAD 8
KONICA MINOLTA	BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA	7	4	\$178.500	\$ 714.000	\$ 4.284.000
	SAN GIL	3	3	\$331.500		\$ 2.983.500
	BARRANCABERMEJA	1	4	\$336.000		\$ 1.344.000
	PUENTE NACIONAL	1	3	\$336.000		\$ 1.008.000
	SOCORRO	1	3	\$331.500		\$ 994.500
	SAN VICENTE	1	3	\$331.500		\$ 994.500
	BARBOSA	1	3	\$340.000		\$ 1.020.000
	MALAGA	1	3	\$372.500		\$ 1.117.500
TOSHIBA ESTUDIO 307	BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA	6	4	\$178.500	\$ 714.000	\$ 3.570.000
	VÉLEZ	1	3	\$340.000		\$ 1.020.000
	SAN GIL	1	3	\$331.500		\$ 994.500
	BARRANCABERMEJA	1	4	\$336.000	\$1.344.000	
TOTAL					2.772.000	\$ 19.330.500

De otra parte, en razón a que no se pueden cuantificar los repuestos a utilizar en el mantenimiento correctivo de los equipos, se decide establecer una bolsa financiera por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)**, distribuidos así: **(\$2.500.000,00)** por la unidad ejecutora 02 y **(\$7.500.000,00)** por la unidad ejecutora 8, de la cual se irán descontando los valores ejecutados según las necesidades presentadas y conforme a los valores de referencia descritos anteriormente.

Para requerimientos de mano de obra y repuestos, que no se encuentren dentro del listado anterior, pero que requieran ser efectuados en desarrollo del Contrato, el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial y del Director Ejecutivo Seccional. Los valores autorizados ingresarán a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato con la firma de un modificadorio.





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

En caso de presentarse que un equipo no requiera mantenimiento por ser dado de baja, la entidad podrá hacer uso del valor del mismo, para el remplazo de repuestos siempre y cuando no exista saldo disponible por este concepto.

La entidad podrá modificar a su criterio, la cantidad de mantenimientos que se realicen en cada uno de los equipos relacionados en el presente documento, los cuales podrán ser mayor o menor número de mantenimientos, sin objeción alguna por parte del contratista que resulte seleccionado.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

La contratación está respaldada presupuestalmente con los CDP expedidos por el Coordinador del área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga, así:

UNIDAD EJECUTORA 02:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-02-021
FECHA	22/02/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	3422
CONCEPTO: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	02
ORD/SPRY	008
SUB0	007
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$5.272.000.00
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$5.272.000.00

UNIDAD EJECUTORA 08:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	22/02/2022
N.º DE DISPONIBILIDAD	8422
CONCEPTO: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	021
CTA. PROG.	02
SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	02
ORD/SPRY	008
SUB0	007
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	\$26.830.500.00
VALOR OPERACIONES	\$0.00
VALOR ACTUAL	\$26.830.500.00

4.4 FORMA DE PAGO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, autorizará el pago de la presente contratación mediante mensuales vencidas, previa presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Compensación Familiar y Sena), y expedición del informe de supervisión donde consta el recibido a satisfacción.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif>

[http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox\[iframe\]=true&lightbox\[width\]=800
&lightbox\[height\]=600.](http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600)

Una vez se surta la cadena presupuestal que dé lugar al pago, el Área Financiera deberá entregar al supervisor del contrato, la copia de la cuenta o la factura con anexos, acompañada del reporte de pago, con el fin de que obre en el expediente contractual.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”

“ARTÍCULO 12. Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el estatuto general de contratación de la administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura.

Parágrafo 1. El cómputo del plazo establecido en este artículo estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja (PAC).”

5. OBLIGACIONES.

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR.
2. Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
3. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de mismo (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007).
4. Asumir todos los gastos que ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
5. Reparar, dentro del plazo de ejecución del contrato cualquier daño que ocurra a los equipos por causa imputable a sus empleados.
6. Suministrar con cada facturación y a la finalización del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual se ejecute el contrato (Ley 828 de 2003, en unión con el artículo 23 de la Ley 1150).
7. Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado.
8. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y, en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados podrá generar la Imposición de multas (Artículo 23 de la Ley 1160 de 2007).
9. Tomar las previsiones necesarias e Indispensables para garantizar la seguridad Industrial del personal a su cargo o servicio de acuerdo con la reglamentación vigente.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

10. Establecer y garantizar el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda Indemnización con ocasión de la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA se obliga a cancelar cualquier tipo de valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio prestado, si a ello hubiese lugar.
12. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
13. No sobrepasar por ningún motivo el valor del presente contrato, salvo previa firma de un adicional.
14. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las fotocopiadoras de la Entidad.
15. Suministrar los repuestos y la mano de obra que requieran para su adecuado funcionamiento según las marcas requeridas, dependiendo de cada máquina, adicionalmente los repuestos suministrados deben ser de primera calidad, no re manufacturados.
16. Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad.
17. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor, si es necesario retirar las fotocopiadoras para su reparación debe ser previamente autorizada por el supervisor y el costo del transporte deberá ser asumido por el contratista.
18. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
19. El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los bienes que se relaciona en las condiciones técnicas exigidas, sin embargo, la Entidad podrá incrementar o reducir la cantidad de fotocopiadoras durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente a través del supervisor del contrato.

5.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:

- a) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de diciembre de 2022 o hasta agotar disponibilidad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del presente contrato se desarrollará en los municipios relacionados en el numeral 3.2.2 del presente estudio y conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

8. SUPERVISOR DESIGNADO.

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor judicial CESAR GERARDO RUEDA JAIMES, del Área Administrativa de la DESAJ.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.



9. REQUISITOS HABILITANTES.

9.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Al presente proceso de selección de contratista, pueden comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 Ley 1150 de 2007, concordante con lo dispuesto en el numeral 1 del artículos 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

9.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el proponente diligenciará el formato carta de presentación de la oferta en la forma y términos indicados en el anexo respectivo. (ANEXO No. 1)

9.1.2 CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL.

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente diligenciará el anexo respectivo, en la forma y términos allí indicados. (ANEXO No. 2 en caso que aplique)

9.1.3 EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL.

a. PERSONA NATURAL.

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

b. PERSONA JURÍDICA.

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En el caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes debe acreditar el requisito del término de constitución, cuando alguno de sus integrantes sea persona jurídica o Registro Mercantil cuando sea persona natural.

d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO.

En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

9.1.4 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD.

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

9.1.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1170 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso (ANEXO No. 5); si es persona natural se debe presentar la última planilla de pago de los citados aportes.

9.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente deberá allegar los antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, según sea el caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se allegarán los mismos para cada uno de sus integrantes.

No obstante, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, La Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes allegados.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

Por último, atendiendo lo señalado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, los antecedentes judiciales y medidas correctivas no serán solicitados a los oferentes, por lo que deberán ser consultados por la entidad en los registros del Ministerio de Defensa Nacional –Policía Nacional.

9.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo “Compromiso Anticorrupción” debidamente diligenciado. (ANEXO No. 6)

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración debe ser, además suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

9.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

9.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar (Se entiende por objeto similar cuyas actividades están relacionadas con el mantenimiento de fotocopiadoras), al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, con valor igual o superior al presupuesto oficial estimado, expedidas por entidades del Estado o particulares que recibieron el servicio.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).

Cuando la certificación de experiencia sea de Consorcios o Uniones Temporales, ésta especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. El proponente deberá tener un porcentaje de participación superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tomada en cuenta la certificación para su puntaje. Si la certificación presentada corresponde a 2 o más integrantes del consorcio o unión temporal proponente del presente proceso, el porcentaje a

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

tener en cuenta será la sumatoria que corresponda a esos miembros, sin que sea inferior a 50%.

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los integrantes.

En el evento en que exista dificultad para el Oferente de obtener certificaciones con la información requerida para acreditar experiencia similar, es de carácter obligatorio la presentación de la copia del o los contratos debidamente suscritos con la respectiva acta de liquidación o terminación a satisfacción. Si en los documentos referidos no está contenida la totalidad de la información solicitada en este numeral para acreditar la experiencia, adicionalmente a estos, se adjuntará documento con la información faltante emitido por quien recibió el servicio.

Cuando la experiencia anexa no se ajuste a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”.

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

9.2.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L., o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.

En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el oferente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo al riesgo correspondiente al objeto de la presente solicitud de oferta.

9.2.3 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

El oferente deberá diligenciar el “Anexo 3” del Anexo Formato varios donde certifique en caso de resultarle adjudicado el proceso contractual, dará cumplimiento a los requerimientos técnicos estipulados en la invitación en el numeral 2.2. “ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL” y el numeral 5.1. “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”. (ANEXO No. 3)

9.2.4 REQUERIMIENTO AMBIENTAL.

El oferente deberá comprometerse mediante una carta a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

11. REGLAS DE SUBSANIBILIDAD.

A solicitud de la Entidad, los proponentes deberán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

12. CAUSALES DE RECHAZO.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente con la propuesta la oferta económica.
2. Cuando se encuentre que el oferente está incurso en alguna de las causales de incompatibilidad inhabilidad previstas en la Constitución o la Ley.
3. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente Invitación Pública.
4. Cuando la oferta se haya presentado extemporáneamente.
5. Cuando el oferente condicione los efectos o alcance de la propuesta, es decir la oferta contiene condicionamientos que no pueden ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Entidad.
6. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la circular 005 de 2008, la entidad verificará, en la página web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus representantes legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "(...) los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la entidad no tendrá en cuenta la oferta presentada, si la firma, así como su representante legal, aparece en el boletín de responsables fiscales.
7. Cuando el oferente no suministre la información o documentación requerida por la entidad y durante el plazo señalado por la misma.
8. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
9. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.
10. Cuando el mismo proponente presente dos o más ofertas para este proceso de selección.
11. Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no corrija o no responda las aclaraciones solicitadas, de acuerdo a las reglas de subsanabilidad.
12. Cuando la oferta económica no sea presentada en el formato diseñado por la entidad para tal fin, que en este caso corresponde al Anexo denominado Oferta Económica, o el mismo, es decir el formato, sea modificado en cualquier aspecto por el proponente.
13. Cuando en la oferta económica el valor de algún ítem exceda el establecido en la media aritmética "ANEXO MEDIA ARITMÉTICA" para cada uno de los ítems los cuales se consideraron antes de IVA y demás erogaciones de ley.

13. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, podrá declarar desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, como son:

- a) Cuando no se presente propuesta alguna, es decir cuando falte voluntad de participación.
- b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones exigidas en la invitación Pública, es decir no se logra la habilitación de ningún proponente.
- c) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor de la media aritmética de los unitarios y/o se determine que su valor es artificialmente bajo.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.

15. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma ELECTRÓNICA en la página del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En caso de que la plataforma del SECOP II no esté disponible al momento del oferente cargar su oferta, debe actuar de acuerdo a la guía de indisponibilidad del SECOP II, o comunicarse al correo electrónico contratacionbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La Entidad, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

16. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II y deberá diligenciarse el ANEXO OFERTA ECONÓMICA.

El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la expresada en letras.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e-mail, fax, ni por cualquier otro medio diferente al de la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

17. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES.

Se deben aportar los siguientes documentos, en estricto orden, con el fin de verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica del proponente.

A. DOCUMENTOS QUE CREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta (formato en anexos).
2. Carta de conformación consorcial o de unión temporal (formato en anexos, en caso que aplique).
3. Existencia y capacidad legal
 - a. Persona natural (certificado de matrícula mercantil en caso de que el proponente sea propietario de establecimiento de comercio).
 - b. Persona jurídica (certificado de existencia y representación legal).
 - c. Consorcio o unión temporal (certificado matrícula de persona natural cuando se requiera y/o de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes).
 - d. Autorización del órgano societario al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
4. Documentos de identidad (copia de cédula(s) de ciudadanía) o Pasaporte.
5. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
6. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal, o persona natural.
7. Certificado de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación). Artículo 23 Ley 1150 de 2007. (Formato en anexos para proponente persona jurídica) o última planilla de aportes (proponente persona natural), según corresponda.
8. Compromiso Anticorrupción (Formato en Anexos).

B. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CONDICIONES TÉCNICAS.

1. Se deben aportar la(s) certificaciones requeridas, con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia mínima del proponente.
2. Certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) enfocado al riesgo del objeto de la contratación.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

- 3. Compromiso cumplimiento especificaciones técnicas (Formato en anexos).
- 4. Requerimiento Ambiental

C. OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá diligenciarse en el cuestionario de la plataforma SECOP II, y diligenciarse el ANEXO OFERTA ECONÓMICA (archivo en excel), el cual será objeto de la evaluación.

Se debe aportar la propuesta económica en el anexo respectivo con el fin de verificarla de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La oferta seleccionada será la que registre MENOR VALOR en la suma de los SUBTOTALES correspondiente a la hoja 1 (Mantenimientos) y hoja 2 (Repuestos) del formato “OFERTA ECONÓMICA” antes de IVA.

El oferente deberá tener en cuenta que el valor para cada uno de los ítems que comprenden la OFERTA ECONÓMICA, no podrá exceder el valor de la media aritmética para mantenimientos (Numeral 4.2 del presente documento) y el valor de referencia de Repuestos (Numeral 4.2 del presente documento) antes de IVA.

D. DOCUMENTOS GENERALES PARA LA ACEPTACION DE LA OFERTA DEL OFERENTE SELECCIONADO.

Los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Formulario Beneficiario Cuenta diligenciado. (Anexo No. 4)
- b) Certificación Bancaria donde se indique que la Cuenta en la cual se le consignarán los pagos se encuentra activa.
- c) Registro Único Tributario R.U.T. (Actualizado).

18. CRONOGRAMA.

El cronograma será público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

19. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015, se procede en la presente invitación pública a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de los mismos entre las partes contratantes. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011.

La Entidad, identifica los riesgos asociados al proceso de contratación, para lo cual se adjunta Matriz de Riesgos al final de este documento.

20. GARANTÍA ÚNICA.

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del Contrato	Vigente por el término de duración de este y tres (3) años más
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	10%	Sobre el valor total del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición.

21. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

21.1 INCORPORACION DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

21.2. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y/o lesiones causadas a terceros ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o dependientes durante la ejecución de la labor contratada y su permanencia en la misma.

21.3. PROHIBICIONES.

El contratista se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

- a) No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumpla los requisitos para ellos. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin en el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
- b) Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito.
- c) EL CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
- d) El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos
- e) del contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.

21.4. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito se causaran multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Entidad puede hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causada de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la ENTIDAD.

21.5. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial
Dirección Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander
MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento o parálisis del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista debe contar con una adecuada planeación para la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Sí	Comité estructurador de los estudios	Planeación	Con el Acta de Liquidación	Comunicación directa con el contratista	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Recursos humanos y/o Equipos técnicos inadecuados o insuficientes. Falta de planeación, recursos económicos insuficientes para la ejecución de las actividades de mantenimiento.	Incumplimiento o parálisis del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Planeación	Con el Acta de entrega a satisfacción	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del	Mensual



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

3	General	Externo	Selección	Económico	Precios artificialmente bajos	1. Desequilibrio económico del contratista, 2. Elementos o servicios deficientes, 3. Retardo en la atención de necesidades	2	4	3	Bajo	Contratista	Requerimiento posterior a la evaluación y Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio del proceso de selección	Liquidación del contrato	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes, 2. Certificación de cumplimiento, 3. Garantías sobre los elementos o servicios, 4. Históricos de precios, 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final	Durante la ejecución del contrato
4	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las Empresas en el proceso de contratación	Declaratoria de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad	Revisar los posibles oferentes Dar mayor publicidad al proceso buscando más interesados	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	Terminación etapa de selección	Verificación constante al proceso	Etapas Precontractual
5	Específico	Externo	Contratación	Naturaliza	Emergencia por Covid19	Costos por suministro de elementos de protección personal o por cambio de personal del contratista por casos de contagio	3	5	7	Medio	Contratista	Se estableció la obligación del contratista del suministro de elementos de bioseguridad para el personal a su cargo Como empleador del personal debe asumir el costo de remplazos o incapacidades	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio Ejecución Contrato	Terminación del Contrato	Verificando por parte de la supervisión que se disponga siempre de elementos de bioseguridad	Cuando se preste el servicio

